

cuatro del pasado mes de Agosto y cuyo dato 26.
que esto de manifiesto lo es de sesmil quinientos
treinta y siete e. diez marab. resultando
por consiguiente a favor de dicho recaudado, noben-
ta y siete e. nueve m. cuyo sumo acordaron
que se le dé la correspondiente Libranza, para que
el dicho recaudado se lo haga efectuar, y que
para su seguridad se le libre Certificación
de este acuerdo, para que en todo tiempo oportuno
pueda acreditar, hubiese hallado conformes en to-
dos sus partes los cuantos que sean presenta-
do; y como quiera que ellos hacen referencia
a entragas echas al Sr. Presidente y Sr. pa-
ser dichos cuantos para que estos en virtud de
ellos formen lo Sr. conforme a reglamento.

Se vio un oficio de la Com. Diputación Suplen-
taria del Convento, relativos a que se pongan en
posesion a los Concejales, Elejidos, D. Cefrino de
Vera, D. Blas Mar. Andue, y D. Isidoro Luna
boy. en lugar de D. Ant. Luez, D. Felipe Lopez
y D. Fernando Sanchez; y en su virtud; acor-
daron: que se pase oficio a los susodichos, para
que se presenten a este fin a los diez de la
tarde deste dia; y que para su mayor legalidad
se acredite por Diligencia en el Expediente de
elecciones, poniendo por cuberá una copia li-
teral del mandato de dicha Diputación y c.

